

Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2443

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2 % para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y se hace pública la lista de puestos vacantes que se ofrecen a efectos de la adjudicación

Antecedentes

- 1. Mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2019 (BOIB núm. 33, de 12 de marzo), se aprobaron las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario del ámbito de los servicios generales previstas en las ofertas de empleo público de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluidas en las ofertas de empleo público aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno para el año 2018.
- 2. Por la Resolución de 25 de abril de 2019 se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designó el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por turno libre, en el cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- 3.Una vez finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, en el cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Tribunal Calificador ha elevado a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad la lista definitiva de personas aspirantes seleccionadas con el orden de prelación final.

Fundamentos de derecho

- 1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- 2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- 3. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.
- 4. Las bases 12 y 13 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario del ámbito de los servicios generales previstas en las ofertas de empleo público de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluida la oferta de empleo público aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de diciembre de 2018 Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- 1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de las listas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual del Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con el orden de prelación final que figura en el anexo I de esta Resolución.
- 2. Publicar como anexo II la lista de puestos de trabajo vacantes que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado las citadas pruebas selectivas, a efectos de que soliciten el destino.
- 3. Establecer que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de esta Resolución, las personas aspirantes seleccionadas deben presentar, en el Registro General del Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), en el de la consejería competente en materia de función pública o en cualquier otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber estado separados mediante un expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por una resolución judicial para acceder al cuerpo o escala del funcionariado del cual hubieran sido separados o inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública, que se adjunta a esta Resolución como anexo III. En el cas de ser nacionales de otro estado, deben acreditar no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a una sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a una ocupación pública.

- b) Certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de tener las capacidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo, escala o especialidad cuando se trate de personal funcionario de nuevo ingreso.
- c) Certificación acreditativa del reconocimiento de la condición legal de discapacidad en un nivel igual o superior al 33% a que se refiere la base 4 de la convocatoria cuando se trate de personas que hayan aprobado por el turno de reserva para personas con discapacidad a las que hace referencia el artículo 2 del Decreto 36/2004. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, de acuerdo con lo que establece el artículo 28 de la Ley 39/2015, la EBAP debe comprobar de oficio los documentos emitidos por administraciones públicas que consten en la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas habilitados al efecto.

De acuerdo con lo anterior, salvo que el aspirante manifieste expresamente su negativa, la EBAP verificará de oficio el documento señalado en el apartado c) referente a la certificación acreditativa de la condición legal de discapacidad.

d) Escrito en el que se eligen, de mayor a menor interés, los puestos de trabajo ofrecidos. La solicitud debe incluir todos los lugares (anexo IV).

Ordenar que, si la persona aspirante seleccionada no presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que deben ser debidamente constatados y, en su caso, apreciados por la Administración mediante resolución motivada, o si al examinar la documentación se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no puede ser nombrada funcionaria y quedan anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Establecer que las plazas deben adjudicarse de conformidad con el orden final de prelación de las personas aprobadas, de acuerdo con la petición de destino efectuada por la persona interesada.

Interposición de recursos Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (29 de marzo de 2022)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad Mercedes Garrido Rodríguez





Anexo I

Lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del 2% para personas con discapacidad intelectual de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

OPOSICIONES 2019. CUERPO SUBALTERNO RESERVA 2%. Isla Mallorca					
DNI	Apellidos, nombre	Total	Posición		
***8190*	POU SERRA, LAURA	89,250	1		
***8648*	PEREZ FORTEZA, RAFAEL	86,645	2		
***1714*	RAMIS RAMIS, MARGARITA INES	85,300	3		
***8537*	ENFEDAQUE AGUILAR, GERSON KEMUEL	82,495	4		

OPOSICIONES	2019. CUERPO SUBALTERNO RESERVA 2%. Isla Eivissa		
DNI	Apellidos, nombre	Total	Posición
***5330*	NIETO ESCOBAR, JOSE ANTONIO	60,600	1





Anexo II
Lista de puestos de trabajo vacantes que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas citadas, al efecto de que soliciten el destino

CONSEJERÍA / E.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	cópigo	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	Ą.	C. ESP.	8	FP A	A.P. GRUPO	PO CUERPO	PO REQUISITOS		OBS. N.C	N.CAT.	ISLA
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES	CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES	PUESTOS BASE CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES (PALMA)	F0275000E	ORDENANZA DE SOPORTE	PALMA	1	3692,92	12	O	AA	2505	2	<u>~</u>	RDT	B1 MA	MALLORCA
CONSEJERÍA DE SACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	CONSEJERÍA DE DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN PROFESIONAL Y CENTROS	IES BERENGUER D'ANOIA (INCA)	F0275000A	ORDENANZA DE SOPORTE	INCA	н	3692,92	12	0	AA AP	2505	2	<u>~</u>	RDT	B1 MA	MALLORCA
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA	CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA VIVIENDA VIVIENDA	PUESTOS BASE CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA (PALMA)	F0274000A	ORDENANZA DE SOPORTE	PALMA	1	3692,92	12	C	AA AP	2505	2	<u> </u>	RDT	B1 MA	MALLORCA
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERCÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA (PALMA)	F0275000D	ORDENANZA DE SOPORTE	PALMA	1	3692,92	12	<u> </u>	AA AP	2505	വ	<u>~</u>	RDT E	B1 MA	MALLORCA
CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	MUSEO ARQUEOLÓGICO DE IBIZA Y FORMENTERA (IBIZA/ FORMENTERA)	F0275000C	ORDENANZA DE SOPORTE	IBIZA	1	3692,92	12	O	AA AP	2505	2	Ĭ.	RDT	B1	IBIZA





Anexo III

Declaración jurada

, , al haber superado las pruebas sele	con DNI núm. ectivas para el
ingreso en el cuerpo subalterno correspondiente a la reserva del personas con discapacidad intelectual de la Administración genero Comunidad Autónoma de las Illes Balears	2% para
DECLARO	
Que, de acuerdo con lo que dispone la base 13 de la Resolución de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2019 por aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectores plazas vacantes de personal funcionario del ámbito de los ser previstas en las ofertas de empleo público de la Comunidad Autó Balears, incluida la oferta de empleo público aprobada por acuero Gobierno el 14 de diciembre de 2018 (BOIB núm. 33, de 12 de ma estado separado mediante expediente disciplinario del servicio dadministración pública, o de los órganos constitucionales o estato comunidades autónomas, ni me hallo inhabilitado de forma abso para puestos o cargos públicos por resolución judicial para el accitado, de acuerdo con el art. 56.1 d del Real Decreto legislativo 5 octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Es Empleado Público (TREBEP).	la que se ctivos para cubrir vicios generales noma de las Illes do de Consejo de arzo), no he e ninguna utarios de las oluta o especial eso al cuerpo /2015, de 30 de

 	d	_de 2022

[rúbrica]

CONSEJERA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD





G CONSELLERIA	Annex IV Anexo IV	SOL·LICITUD SOLICITUD				
O PRESIDÈNCIA, I FUNCIÓ PÚBLICA B I IGUALTAT SOL·LICITUD DE DESTINACIÓ DELS COSSOS I ESCALES DE L'ADMINISTRACIÓ GENERAL I ESPECIAL. SOLICITUD DE DESTINO DE LOS CUERPOS Y ESCALAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL.						
Primer Llinatge Primer Apellido	Segon Llinatge Segundo Apellido	Nom Nombre				
Domicili Domicilio		Localitat Localidad	Codi Postal Código Postal			
Núm. Telèfon Nº Teléfono DN		Torn Promoció interna Torn Lliure Turno Promoción interna Turno Libre				
Cos al qual ingressa						
Cuerpo al que ingresa	Escala	Especialitat Especialidad				
CODIS DELS L	LOCS SOL·LICITATS PER C	ORDRE DE PREFERÈNCIA.				
	PUESTOS SOLICITADOS P	OR ORDEN DE PREFERENC	CIA			
1	15	29				
2	16	30				
3	17	31				
4	18	32				
5	19	33				
6	20	34				
7	21	35				
8	22	36				
9	23	37				
10	24	38				
11	25	39				
12	26	40				
13	27					
14	28					
EXERCICI DRET D'OPCIÓ (Art. 41.8 Decret 33/94) EJERCICIO DERECHO DE OPCIÓN (Art. 41.8 Decreto 33/94) La persona sotasignada, mitjançant aquest escrit, manifesta expressament la seva voluntat de restar en el lloc de treball que ocupa com a destinació definitiva.						
La persona abajo firmante, mediante el presente es	Unitat Orgànica	de permanecer en el puesto de trabajo que o	ocupa como destino definitivo.			
Consejería	Unidad Orgánica					
Denominació lloc de treball Denominación del puesto de trabajo						
	,	d'/de_	de			
		Signatura				
00N0EN EDIA DE	nuoló púpulos secsiones	Firma				
CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA, FUNCIÓ PÚBLICA I IGUALTAT CONSELLERIA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD						
CONSELLERIA DE PRESIDENCIA, FUNCION PUBLICA E IGUALDAD						

